



CUERPO DE
**BOMBEROS
MUNICIPALES**
CIUDAD DE GUATEMALA



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO VEINTINUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO (29-2025) En la Ciudad de Guatemala, el diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticinco (2025); **NOSOTROS:** Por una parte, **OFICIAL MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE** de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y tres espacio sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); actúo en mi calidad de **COMANDANTE EJECUTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, institución que en lo sucesivo del presente acta se denominará "**CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**", calidad que acredito con: **ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE CARGO**, de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019), delegado para suscribir contratos administrativos por medio de Resolución de Primera Comandancia sin número, de fecha dos de enero de dos mil veinticinco; y por la otra parte: **JUAN MANUEL LLAMAS GARCÍA**, de sesenta y siete (67) años de edad, de nacionalidad Guatemalteca, con domicilio en el Departamento de Guatemala, municipio de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos sesenta y nueve espacio dieciocho mil setecientos cuarenta y uno espacio cero ciento uno (1669 18741 0101), extendido por El Registro Nacional de Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad mercantil **VEHICULOS ESPECIALES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**, que en lo sucesivo se denominará simplemente **CONTRATISTA**, personería que acredito con la fotocopia legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de



Guatemala el seis de julio de dos mil once por el Notario Héctor Rene Marroquín Aceituno, inscrito en el Registro Mercantil de la República bajo el número trescientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho (366658), folio dieciséis (16), del libro doscientos noventa y cuatro (294) de Auxiliares de Comercio. La entidad **VEHICULOS ESPECIALES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**, fue constituida en esta ciudad por la Notario Héctor Rene Marroquín Aceituno, mediante escritura pública número treinta y ocho (38), de fecha treinta (30) de abril de dos mil cuatro (2004), inscrita definitivamente en El Registro Mercantil General de la República el dos (2) de junio de dos mil cuatro (2004), bajo el registro número cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho (58388), folio treinta y uno (31), del libro ciento cincuenta y dos (152) de Sociedades Mercantiles; LA CONTRATISTA posee Número de Identificación Tributaria - NIT- treinta y siete millones ciento un mil seiscientos veinticinco (37101625), y dirección comercial veintitrés (23) calle catorce guion cincuenta y ocho (14-58) zona cuatro (4) municipio de Mixco, Condado El Naranjo, Edificio Crece, Torre uno (1), Nivel uno (1), Distrilocal uno (1). Mixco Guatemala. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA "ADAPTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS MICROBUSES PARA CONVERTIRLOS EN AMBULANCIAS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA."**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES: EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** inició proceso de Cotización Pública número **CBM GUION COT GUION VEINTE GUION DOS MIL VEINTICINCO (CBM-COT-20-2025)**, para la **"ADAPTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE**

VECA
23 Calle 14 Zona 4 de Mixco, 12-2023
Edificio CRECE, Torre 1, Nivel 1, Distrilocal 1
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2233-1560 y 2333-0534



DOS MICROBUSES PARA CONVERTIRLOS EN AMBULANCIAS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA". Para el efecto, el seis (6) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se publicaron los Documentos de Cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, habiéndosele asignado el Número de Operación Guatecompras veintiocho millones veintiséis mil doscientos noventa y dos (NOG: 28026292). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad **VEHICULOS ESPECIALES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**, según Acta Administrativa de Adjudicación número **SETENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTICINCO (74-2025)**, de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). La Primera Comandancia del Cuerpo de Bomberos Municipales, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución sin número, de fecha uno (1) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), a través de su publicación en el sistema GUATECOMPRAS, conforme el artículo treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en: **A)** El Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; **B)** El Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones contenidas en el Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); **C)** La Resolución número cero cero uno guion dos mil veintidós (001-2022) de la Dirección General de Adquisiciones del Estado; y, **E)** Cualquier otra norma o disposición vigente en la República de Guatemala relativa al objeto del presente contrato. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato

VECASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
23 Calle 14-58 Zona 14 de Mayo, Pando Naranjo,
Edificio CRECE Torre 1, Nivel 1 DISTRICAL 1
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2333-4660 y 2333-0534



tiene por objeto la **"ADAPTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS MICROBUSES PARA CONVERTIRLOS EN AMBULANCIAS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA."** LA CONTRATISTA manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes: **ADAPTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS MICROBUSES PARA CONVERTIRLOS EN AMBULANCIAS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA:** **1)** Adaptación a ambulancia en Planta Industrial TRANSAM: Hacer entrepiso de aluminio, colocar aluminio en la grada, cambio en la tapicería de la cabina trasera, fabricación en aluminio de dos cajas, hacer y colocar dos polainas, hacer y colocar base de linterna, base para equipo de rescate, pasamanos superiores, pasamano lateral, pescantes en tela, bases externas para iluminación, estribo posterior. **2)** Trabajos a realizarse para la adaptación de dos (2) microbuses a ambulancias: **a)** Hacer sobre piso en la parte posterior del microbús; en lámina labrada de aluminio calibre de entre 3/32" y 1/8"; atornillada y remachada al piso en toda su extensión, a una distancia aproximada de 20 centímetros entre tornillos y remaches. Esta lámina debe ser rematada en todo el contorno del interior de la ambulancia en donde no exista cajuela con un zócalo soldado de entre 8 y 10 centímetros de altura. **b)** Revestimiento con lámina labrada de aluminio calibre de entre 3/32" y 1/8"; atornillada, remachada y soldada con soldadura MIG en toda la huella de la grada de acceso, en la portezuela lateral. **c)** Cambio de la tapicería de los laterales de la parte posterior y puerta trasera por lámina labrada de aluminio calibre 1/16", remachadas y aseguradas a la estructura con remaches espaciados entre cada 10 a 20 centímetros aproximadamente. De acuerdo con las medidas las piezas laterales izquierdas miden aproximadamente una 127 por 46 centímetros y la otra 102 por 46 centímetros; la pieza del lateral derecho mide aproximadamente 147 por 46

VECA
Vehículos Especiales
23 Calle 14-58 Zona 13, Nivel 1, Edificio CRECE
Edificio CRECE, Zona 13, Nivel 1, Edificio CRECE
Guatemala, Guatemala
Teléfono: 2233-1569 y 2333-0534



centímetros; la pieza de la portezuela lateral derecho mide aproximadamente 106 por 75 centímetros y la pieza de la portezuela trasera mide aproximadamente 160 por 44 centímetros. **d)** En la parte interna de la cabina posterior; se fabricará una primera cajuela a lo largo del lateral interior izquierdo (lado piloto) de entre 45 y 50 centímetros de alto, de 50 centímetros de ancho y de entre 185 y 190 centímetros de largo; con esquinas redondeadas y soldada con soldadura MIG; en lámina labrada de aluminio calibre de entre 3/32" y 1/8", lo más cercano posible a la puerta trasera. Así mismo llevará una tapadera del mismo material, con dos tensores internos fabricados en angular de amortiguadores de soporte para detener la tapadera, empaque de hule entre el cuerpo de la caja y la tapadera y cuatro cinturones de seguridad a lo largo de la caja para permitir asegurar una camilla. Dicha cajuela tendrá en la parte posterior una ranura vertical del alto de la caja y 15 cms de ancho, formando un compartimiento en el interior de la cajuela para poder guardar y retirar una tabla marina al momento de abrir la compuerta trasera de la ambulancia. **e)** En la parte interna de la cabina posterior; se fabricará una segunda cajuela a lo largo del lateral interior derecho (copiloto) con medidas entre 35 y 40 centímetros de alto, de entre 25 y 30 centímetros de ancho y de entre 125 a 130 centímetros de largo. Esta parte superior de dicha cajuela (en la parte del asiento), deberá contar con asiento acolchado tapizado en cuerina u otro material similar o superior. **f)** Así mismo en la parte posterior del asiento del piloto y la parte anterior de la cajuela izquierda, se instalará una base cuadrada de aproximadamente entre 43 y 46 centímetros de largo por entre 38 y 40 centímetros de ancho, formado por angular de metal de 2" por 3/16", con dos cinturones ajustables para colocar equipo de rescate hidráulico. **g)** En la parte interna de la cabina posterior del asiento del piloto y copiloto; se fabricará una tercer cajuela de largo, de entre 35 y

VECASA
Vehículos Especiales del Centro América, S.A.
23 Calle 14-58 Zona 4 de México, Condado Naranjo,
Edificio CREVE, Torre 1, Nivel 1 Districto 1
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2231-1500 y 2333-0534



38 centímetros de alto, de entre 24 y 25 centímetros de ancho y de entre 85 y 90 centímetros de largo, con esquinas redondeadas y soldadura MIG, fabricada en lámina labrada de aluminio calibre de entre 3/32" y 1/8", en la parte superior de la cajuela (en la parte del asiento), contará con asiento acolchado tapizado en cuerina u otro material similar o superior, dentro de la misma se colocará una base para lámpara recargable, del lado izquierdo deberá llevar 2 anillos de seguridad, uno de aproximadamente 19 centímetros de diámetro y el otro de aproximadamente 12 centímetros de diámetro, debidamente protegidos con un empaque amortiguador para la sujeción de un extintor de 15 libras CO2 y un cilindro de oxígeno tamaño E respectivamente. **h)** Se instalará lo más cercano posible a la portezuela trasera y en el lateral derecho (copiloto) un Bracket Metálico o Polaina para la sujeción de un extinguidor de 20 Libras Polvo Químico Seco el que mide aproximadamente 18 centímetros de diámetro. **i)** En la parte frontal de la cajuela interna derecha; irá soldado con soldadura MIG y fijada al piso y al respaldo se deberá instalar en el extremo anterior de esta cajuela/sillón, un pasamano de no menos 30 centímetros de largo sobresaliendo 15 centímetros de la banca; el cual deberá ser fabricado en tubo de aluminio de diámetro interno de 3/4" y asegurado con cuatro soportes a la estructura anterior de la banca. **j)** Al centro del techo; se instalarán dos pasamanos de entre 150 y 160 centímetros de largo, fabricados en tubo de aluminio de 1" de diámetro interno aproximadamente, con un mínimo de tres a cuatro soportes de aluminio cada uno fijados al techo de la unidad. Las puntas deben ser dobladas hacia arriba para evitar accidentes. **k)** En la parte del costado derecho la portezuela lateral y en el costado derecho en la portezuela trasera; se instalarán pasamanos fabricados en aluminio, con sus respectivos soportes sujetos a la estructura atornillados y remachados. **l)** En el interior

VECASA
Vehículos Especiales de Centro América, S.A.
23 Calle y 9 Zona 4 de México, Condado Naranjo,
E. U. C. C. Torre 1, Nivel 1 Distrital
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 7235-1560 y 2333-0534



de la unidad en la parte trasera, se instalará en el techo seis lámparas LED con talco transparente, cuadradas, rectangulares o redondas con un borde de aluminio para protección de estas y que debe ser manejado por un Switch el cual se encontrará en el módulo de control que estará en la parte delantera. **m)** En la parte externa superior frontal del techo, aproximadamente sobre la cabeza del piloto; se fabricará con soldadura en lámina lisa de metal calibre entre 3/64" y 1/16", una estructura a lo ancho de la unidad con un largo aproximado de entre 145 y 150 centímetros de largo; con un ancho de entre 22 y 24 centímetros y con una altura aproximada de entre 32 y 35 centímetros y con un dobléz de entre 1.5 y 2 centímetros para darle resistencia, con bases adicionales y refuerzo para soportar luces rotativas, bocina de sirena y compresor de bocinas; la cual deberá ser fijada a la estructura de la unidad por medio de una base de 33 centímetros de tubo de 1/2" por 1/2" asegurada por medio de tornillos en las pestañas laterales. Debe ser pintada en color verde oscuro. **n)** En la parte externa superior trasera del techo, será fabricada con soldadura en lámina lisa de metal calibre entre 3/64" y 1/16"; una estructura a lo ancho de la unidad, con un largo aproximado de entre 145 y 150 centímetros de largo; con un ancho de entre 8 y 10 centímetros y con una altura aproximada de entre 25 y 28 centímetros y con un dobléz de entre 1.5 y 2 centímetros para darle resistencia, con bases adicionales y refuerzo para soportar una barra de luz direccional; la cual debe ser fijada a la estructura de la unidad por medio de una base de 20 centímetros de tubo de 1/2" por 1/2" asegurada por medio de tornillos en las pestañas laterales. Debe ser pintada en color verde oscuro. **o)** Se colocará un protector de bómper trasero en lámina de metal calibre entre 3/64" y 1/16" doblada, con un largo aproximado de entre 130 y 135 centímetros por una altura aproximada de entre 30 y 32 centímetros, para permitir la entrada de camillas todo nivel. **p)** Se de

VECASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
23 Calle 1, 53 Zona 4 de Mixco, Conado Naranjo,
Edificio CREC Torre 1, Nivel 1 Districol 1
Ciudad de Guatemala, Guatemala
Teléfono: 2233-1560 y 2333-0534



colocará un mueble aéreo cuadrado de 40 x 40 centímetros x 30 centímetros de fondo aproximadamente, de lámina 1/46 en la parte superior izquierda de la ambulancia, para la instalación del monitor de signos vitales y sus respectivos cables. Este deberá de ser liviano y que sea de fácil acceso y lectura para los paramédicos. La base de este mueble deberá contar con un tipo de material (foami, esponja forrada, etc.) que amortigüe las vibraciones al momento de la conducción de la unidad. q) La adaptación deberá incluir un inversor de corriente de 12V a 110V de onda pura de una potencia mínima de 1500 watts de potencia para la alimentación del monitor de signos vitales, este deberá de ir instalado con su conexión cercano al mismo mueble en el que se colocará el monitor. **3) Suministro del equipo audible y visual para los dos (2) vehículos tipo ambulancia, equipo audible y sonoro: a) Equipo Audible: I) Dos (2) Sirena Electrónica de 200 watts de potencia efectiva, con micrófono incorporado, que cumpla con aprobaciones, como referencia se menciona SAE J1849 o cualquier otra aplicable similar, equivalente o superior, con 8 tonos de sirena preferentemente y función de dual tone, con opción externa de PA por medio del micrófono, selección para incorporar radio transmisor, control de volumen para el micrófono, opción para conexión de bocina del vehículo para el control de cambios en la sirena, medidas "aproximadas" de largo entre 7 y 14 centímetros, ancho entre 5 y 10 centímetros y alto entre 3 y 5 centímetros. Con interruptor de encendido y apagado y función de dual tone y botones (switch de 2 posiciones) con 1 tipo de sirena para aviso en cada posición, este módulo deberá ir instalado en la parte superior del tablero a la par del módulo de control con una garantía de 6 años de garantía. II) Dos (2) Bocinas Electrónicas con potencia de salida mínima de 100 Watts de Potencia, Clase N de 120 decibeles o equivalente, peso máximo aproximado de 6 libras, deberán contar con**

VECASA
Vehículos Especializados De Centro América, S.A.
Zona 12, Zona 13 de Mixco, Cantón Naranjo,
2da Calle 13, Edificio Torre 1, Nivel 1 Distrital 1
Edificio Municipal, Guatemala
Teléfonos 2223-1560 y 2333-0534



aprobaciones como referencia se menciona SAE J1849 o cualquier otra aplicable similar, equivalente o superior, de diseño compacto y su dimensión "aproximada" larga entre 5 y 6 centímetros, ancha entre 14 y 18 centímetros y alto entre 12 y 18 centímetros. Deberá estar montada en una base metálica para facilitar su instalación. Las sirenas electrónicas deben ser acopladas e instaladas en la parte superior de 2 vehículos tipo microbús los cuales serán acondicionadas como ambulancias, con una garantía de 6 años de garantía. **III) Dos (2) Alarmas de retroceso de aproximadamente *-97 dB, voltaje de operación de 12-24 V, Heavy Duty, mínimo de 80 beeps por minuto, aprobación como referencia se menciona SAE J994 o cualquier otra aplicable similar, equivalente o superior, con sistema de montaje incorporado. Las alarmas de retroceso se deben acoplar e instalar en la parte posterior de 2 vehículos tipo microbús los cuales serán acondicionados como ambulancias. IV) Dos (2) Sirenas para emergencia Hi-Lo Internacional, o bocinas direccionales para emergencia el sistema debe estar compuesto de un compresor con lubricante y un juego de trompetas con el sistema de sonoridad Hi-Lo para todos los servicios de emergencia en el mundo, el compresor debe ser de 12 voltios con su equipo de lubricación incorporado y 2 trompetas cromadas con spoiler que deben producir un sonido potente, ideal en las situaciones de urgencia y tráfico intenso, el mismo sonido que actualmente se cuentan en las unidades de nuestra institución. Las trompetas y el compresor se instalarán en el techo del vehículo montadas sobre una base metálica para facilitar su instalación y se conectaran a un panel de botones que estará en el interior de 2 vehículos tipo microbús los cuales serán acondicionadas como ambulancias, con una garantía de 6 años de garantía. b) Equipo Visual de Advertencia: I) Dos (2) Barras Luminosas Completas Tipo Led, cada una de las barras debe tener dimensiones "aproximadas" de entre 110 Y 140 centímetros de**

VECASA
Vehículos Especiales S.A. Centro América, S.A.
23 Calle 14-59 Zona 14, Edificio Maxco, Condocondo Naranjo,
Edificio RECO, Nivel 1, Nivel 1 Distrital 1
Edificio RECO, Nivel 1, Nivel 1 Distrital 1
Edificio RECO, Nivel 1, Nivel 1 Distrital 1
Teléfono: 2233-1960 y 2333-0534



largo, entre 28 y 32 centímetros de ancho y entre 8 y 10 centímetros de altura con el kit de montaje permanente únicamente el domo y no mayor a 15 centímetros de alto ya con el kit de Montaje permanente, con un peso no mayor a las 32 libras y con 3 domos exteriores transparentes, 2 laterales y 1 central. Las barras deben contar en su diseño, con 20 a 22 módulos LED los cuales podrán estar distribuidos de la siguiente manera propuesta: Cuatro (4) módulos Led independientes en color Rojo, con 6 Leds de última generación cada uno en la parte frontal de la barra, 2 del lado izquierdo, 2 del lado derecho. Dos (2) módulos Led Independientes en color Blanco, con 6 Leds de última generación en la parte frontal de la barra, ubicados, uno en el lado izquierdo, uno en el lado derecho. Un (1) módulo Led Independientes en color Verde, con 6 Leds de última generación en la parte frontal de la barra, ubicado al centro de la misma. Cuatro (4) módulos Led independientes en color Rojo, con 6 Leds de última generación cada uno en la parte posterior de la barra, 2 del lado izquierdo y 2 del lado derecho. Tres (3) módulos Led Independientes en color Blanco con 6 Led de última generación cada uno en la parte posterior de la barra, ubicados, uno en el lado izquierdo y uno en el lado derecho. Cuatro (4) módulos Led Independientes en color Rojo, con 3 leds de última generación cada uno, ubicados en cada una de las esquinas de la barra. Dos (2) módulos Led Independientes en color Blanco, con 3 leds de última generación, ubicados en la parte central lateral lado piloto y lado copiloto. Las barras deben contar con la posibilidad de manejar diferentes patrones de destello los cuales podrán seleccionarse por un medio electrónico incorporado, deben cumplir con los requerimientos de la NFPA y cualquier otra aplicable. Todos los módulos deberán estar integrados a una tarjeta electrónica impresa, cuya tecnología debe permitir reducir sustancialmente el cableado y las conexiones, eliminando así el mantenimiento. Los

VECASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
23 Calle 14-58 Zona 4 de Maxo, Concedido Naranjo,
Esquina CRECER, Torre 1, Nivel 1 Districol 1
Guatemala, Guatemala
Teléfono: 2233-1560 y 2333-0534



equipos deben estar garantizados ante defectos de fabricación por un período de 6 años en sus componentes LED's. Las barras luminosas deben ser acopladas e instaladas sobre una base para instalación fija en la parte superior frontal del techo de 2 vehículos tipo microbús los cuales serán acondicionados como ambulancias. El voltaje de operación debe ser de 12.8 voltios. La barra Luminosa deberá incluir un kit de montaje ajustable fabricado con polímero de alta resistencia en color Negro que incluirá Empaques y todos los accesorios necesarios para su instalación fija, con una garantía de 6 años de garantía. **II)** Dos (2) Barras luminosas direccionales tipo led entre 125 y 130 centímetros de largo con 9 o 10 módulos LED independientes cada una, los módulos deberán cumplir con las normas Normas como referencia SAE J1318 y CAC Title 13 o cualquier otra aplicable similar, equivalente o superior, para luces de flasheo color ámbar, la barra para su instalación, contará con un cable de entre 18 y 20 pies de largo. El voltaje de operación será de 12.8 voltios. Las barras contarán con un diseño de extrusión para evitar y bloquear el reflejo del sol para aumentar así la efectividad de la advertencia. Las lámparas direccionales serán acopladas e instaladas en la parte posterior de 08 vehículos tipo microbús los cuales serán acondicionados como ambulancias con una garantía de 6 años de garantía. **III)** Dos (2) Controles direccionales para la barra luminosa direccional, el cual servirá para la operación y direccionamiento de cada una de las barras arriba mencionadas, la cual incluirá patrones hacia la izquierda y hacia la derecha, además de flasheo de emergencia, debiendo cada una de las lámparas permanecer encendida hasta que el patrón ha sido alcanzado con una garantía de 6 años de garantía. **IV)** Dos (2) juegos de cuatro luces para advertencia perimetral fabricadas con luz led individuales incorporados de alta potencia en color rojo/blanco. **V)** Dos (2) juegos de cuatro luces para advertencia

VECASM
Vendedores Especializados De Centro América S.A.
23 Calle 11-20 Zona 12, Ciudad de Guatemala
Esquina CRUCE Calle 11, Nivel 1 Districto 1
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2233-1590 y 2333-0534



perimetral fabricadas con luz Led individuales incorporados de alta potencia en color rojo/blanco, que se ubicaran dos en la puerta trasera a los lados de la placa y dos en la persiana de adelante, con un diseño de bajo perfil, lo que permitirá ofrecer una gama más amplia de ubicaciones de montaje, con un mínimo de 12 Led y un máximo de 24 Led cada una, separadas en dos filas una en la parte superior y una en la parte inferior. Cada fila deberá tener un color diferente a la otra fila. Cada Lámpara Led deberá ser de alto rendimiento y permitir la sincronización con una o varias lámparas por medio de un cable de sincronización incorporado, cada Lámpara Led deberá ser programable con un mínimo de 10 patrones de flasheo, por medio de un cable de programación incorporado, fabricada de policarbonato resistente a los rayos UV para proteger contra las condiciones adversas debiendo ser a prueba de agua, humedad, polvo y condensación cumpliendo la clasificación IP67 con una garantía mínima de tres años, las lámparas Led deberán estar certificada por SAE J845, Clase 1 y SAE J595 o cualquier otra aplicable similar, equivalente o superior, Clase 1. Las Medidas Aproximadas de cada Lámpara LED con Marco Incluido, deberán ser mínimo de 13 centímetros y máximo de 14 centímetros de largo, un ancho mínimo de 5 centímetros y máximo de 8 centímetros y entre 1 y 3 centímetros de alto, y un voltaje de 12 voltios, con una garantía de 6 años. **VI) Dos (2) Linternas Led manuales recargables para instalar en vehículo con conexión y cargador de 12.8 Voltios, con sistema de montaje permanente y cable de conexión a 12 VDC, con un largo entre 29 y 30 centímetros, alto entre 17 y 18 centímetros, ancho mínimo de 13 centímetros y peso máximo de 7.4 libras, con una potencia de salida de 20 Watts de alta intensidad, haz de luz LED, resistentes a los golpes y al agua. Las linternas recargables, serán instaladas en el interior de 2 vehículos tipo microbús los cuales serán acondicionados como ambulancias. Linternas**

VECA SA
Vehículo: Especialista Centro América, S.A.
23 Calle 13 Zona 12, Centro, Ciudad de Guatemala
Edificio CAPE, Torre 1, Nivel 1 Districol 1
Guatemala, Guatemala
Teléfono: 2233-1560 y 2333-0534



marca: STREAMLIGHT, modelo: VULCAN operadas a 12 voltios. **VII)** Dos (2) Módulos de control para aplicación de 6 interruptores, independientes para el control de encendido y apagado de: 1-Sirena para emergencia Hi-Lo Internacional 2-La barra luminosa y lámparas perimetrales, 3-la barra direccional trasera 4-flasher electrónico para las lámparas delanteras, 5-strobes 6-Luces led de interior; cada módulo llevará incorporado sus sistemas de protección por medio de fusibles independientes y relay para cada equipo, así como cada uno de los interruptores, tendrá la opción de iluminación y de rotulación. El mismo operará con 12.8 Voltios y contará con su sistema de montaje. Este módulo deberá ir instalado en la parte superior del tablero, las dimensiones del módulo de control serán de entre 16 y 17 centímetros de largo, entre 12 y 13 centímetros de ancho y entre 5 y 6 centímetros de alto. **VIII)** Dos (2) Juegos de 4 luces led transparentes estroboscópicas de emergencia para montar dentro de los silbines y talcos rojos traseros, introduciéndolos en un agujero que permitirá la instalación de las luces y debiendo quedar completamente selladas al lugar donde se instalen, el diseño deberá ser de bajo perfil, la led deberá ser de gran potencia, cada bombillo tendrá su cable independiente con un largo mínimo de 3.5 metros, su fuente de corriente deberá ser de 12V con sistema para un menor consumo de energía, más brillante y más eficaz, con un mínimo de 12 patrones de destello, el cabezal o bombillo debe ser completamente sellado para así evitar cualquier entrada de agua, humedad o polvo, este sistema estará conectado a uno de los botones del módulo de control en el interior de 2 vehículos tipo microbús los cuales serán acondicionados como ambulancias, con una garantía de 6 años. **IX)** Instalaciones completas de los equipos anteriores, incluyendo el valor de todos los materiales a utilizar, accesorios y el costo de la mano de obra para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos

VEGASA
De Centro América, S.A.
Vehículos Especiales de Emergencia, Condado Naranjo,
23 Calle 14-58 Zona 14 de Miraflores, Nivel 1 Distrital 1,
Edificio CRECE Torre 1, Guatemala
Guatemala, Guatemala
Teléfono: 2233-1100 y 2333-0534



anteriormente descritos en los 2 vehículos tipo microbús los cuales serán acondicionados como ambulancias. **4) Equipo Médico para dos (2) Ambulancias: a)** Dos (2) Cilindros de oxígeno marca: MEDICAL, fabricados en U.S.A fabricados en aleación de aluminio de alta resistencia de acuerdo a los estándares industriales y a las especificaciones de la DOT, de 675 litros de capacidad, con válvula tipo Toggle incorporada para una fácil operación y con dimensiones de 75 centímetros de largo y 4 ½" pulgadas de diámetro. **b)** Dos (2) reguladores de oxígeno, marca: MADA MEDICAL, fabricados en U.S.A para operar entre 40 y 60 psi a un flujo mínimo de 100 litros por minuto, los cuales deberán incluir dos descargas de alto volumen con su respectiva válvula check de 50 psi y un selector irrompible de giro lateral con 12 clic stop posiciones para salidas de 0, 1, 2, 4, 6, 8, 10, 12, 15, 18, 20 y 25 litros por minuto de oxígeno. Deberán ser fabricados de bronce pulido, con un peso entre 1.75 libras. Además, cuenta con un manómetro indicador de presión de 0 a 3000 Psi, con un indicador en color verde que indicará la presión de llenado de la botella, además de una perilla de sujeción de 3 pulgadas de largo para apretar el mismo a la botella de oxígeno, debiendo tener para el su sello respectivo, un empaque de alta presión incorporado. La conexión de la mascarilla se hará por medio de adaptador especialmente diseñado de 2½ centímetros de largo. **c)** Dos (2) Camillas metálicas telescópicas en "H" para traslado de pacientes Camillas metálicas telescópicas en "H" para traslado de pacientes con patas plegables y rodos incorporados, para ser utilizadas por una sola persona y sin ningún esfuerzo al momento de subirlas o bajarlas, debiendo cada camilla tener las siguientes características: **1)** Estructura ensamblada con tubos de aluminio o acero inoxidable redondo o cuadrado, ligero, reforzado y de alta resistencia, con diámetro de 1 a 2" máximo. Los tubos deberán cumplir con los estándares técnicos y deberán ser

VECASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
23 Calle 14-53 Zona 4 de la 1ra. Etapa, Conrado Naranjo,
Edificio CRECE, Torre Nivel 1, Distrito 1
Guatemala, Guatemala
Teléfono: 2233-1560 y 2333-0534



encajados con uniones o piezas de aluminio o acero inoxidable inyectados en toda la estructura de la camilla. **II)** La fijación de las piezas de aluminio o acero inoxidable en la estructura, deberán ser hechas con chavetas de acero, no utilizando soldadura, ya que la misma podrá comprometer o fragilizar la estructura de la camilla y consecuentemente causar accidentes. **III)** El lecho o soporte de la camilla estará construido con tubos de aluminio o acero inoxidable formando un enrejado para reducir peso y ventilar la colchoneta. **IV)** Todas las piezas y componentes de la camilla son redondeadas para evitar accidentes con puntas cortantes. **V)** Contará con un respaldo ajustable para elevación de la cabeza y tórax del paciente con 6 posiciones que pueden variar de 0 a 90 grados por medio de un dispositivo de control manual, y posición de Trendelenburg para los miembros inferiores (piernas). **VI)** Contará con dos barandas laterales de protección del paciente para que el mismo no caiga de la camilla y atril extensible y plegable para colocar suero. **VII)** Las barandas laterales se ajustarán a dos posiciones. Contará con dos secciones independientes, cada una de las cuales incluirá 2 patas con 4 ruedas giratorias independientes y todos sus accesorios para su desplazamiento, lo cual facilitará al camillero la carga y la descarga de los pacientes, permitiendo que el peso sea distribuido en cada una de las secciones proporcionalmente. **VIII)** Contará además con palancas que permitirán desenganchar el sistema para plegar independientemente las dos secciones independientes con ruedas tanto frontales como traseras automáticamente al cargarla en la ambulancia. Las patas se desplegarán hacia abajo automáticamente cuando se descargue la camilla para que no sucedan accidentes. Las dos secciones independientes, además contará con una protección de poliuretano para no dañar el parachoques de la ambulancia. Deberán contar con una sección de ruedas delanteras aéreas ajustables

VEGASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
23 Calle 14-58 Zona 4 de Vico, Conrado Naranjo,
Edificio CRECET, Torre Nivel 1 Districol 1
Guatemala, Guatemala
Teléfono: 2233-1650 y 2233-0534



que se posen al mismo nivel del piso de la ambulancia y que permitan el cierre y apertura automática de las dos secciones independientes con ruedas. Para un mejor funcionamiento y no tener ningún problema de caída de las patas de la camilla, es importante que el conjunto de 2 ruedas aéreas quede al mismo nivel del piso de la ambulancia, por lo que cada camilla deberá contar con un sistema de ajuste en el nivel de dicho eje, por lo que la altura podrá ser modificada en cualquier momento desplazando el sistema de rótulas y ajustando el tubo de soporte sin sacar de servicio ni desarmar la camilla y garantizar la estabilidad del paciente. **IX)** Las dimensiones de las camillas serán de 190 a 200 centímetros de largo, de 55 a 60 centímetros de ancho, de 90 a 100 centímetros de alto con las secciones independientes extendidas y de 35 a 45 centímetros de alto con las secciones independientes sin extender desde el piso hasta la parte superior de la colchoneta. La altura desde la rueda aérea deberá ser graduable, desde 55 hasta 65 centímetros como mínimo. **X)** La capacidad de carga de cada camilla, deberá ser como mínimo de 210 Kilogramos. Cada Camilla deberá contar con 4 ruedas giratorias independientes de goma en las secciones independientes, con un diámetro de entre 15 y 20 centímetros, 2 de las cuales deberán contar con freno y dos que deberán girar en 360°. El peso de las camillas deberá ser entre 38 y 46 Kg. **XII)** Cada camilla deberá contar con una colchoneta de espuma de poliuretano expandido, la cual llevará un forro con revestimiento de Laminado de PVC de alta resistencia con costura electrónica, fabricado de material no inflamable, impermeable, resistente a las manchas, en color oscuro. Con dimensiones entre 180 y 190 centímetros de largo, 48 y 55 centímetros de ancho y entre 6 y 9 centímetros de alto. **XIII)** Cada camilla deberá contar como mínimo, con un conjunto de tres cinturones de seguridad para el tórax superior, abdomen y piernas, con cierres de enganche

VEKASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
23 Calle 14-58 Zona 4 de Centro, Ciudad Naranja,
Edificio CRCE, Torre 1, Nivel 1, Distribuidor
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2773-1817 y 2773-0524



rápido que pueden ser removidos. El sistema de anclaje esta compuesto de un soporte frontal y un sistema de seguro central con sistema de enganche, el cual irá instalado en la parte trasera de la ambulancia. El sistema deberá ser instalado permanentemente al vehículo. El soporte frontal y el seguro central serán desarrollados para soportar fuertes impactos. El sistema de anclaje deberá soportar una carga de 900 a 1000 kg. Conforme las determinaciones de la norma internacional. **XIV)** Las camillas, cuentan con una garantía de 6 años contra defectos de fabricación y cuentan con STOCK de repuestos y personal técnico. **d)** Dos (2) camillas Scoop, tipo tijera, fabricadas en aluminio extruido de alta resistencia, ajustables, para trabajo pesado, con uniones desacoplables del tipo "Fast Hook" en los extremos para permitir su abertura en "V" o longitudinal total para recuperar a la víctima, con una capacidad de carga de 400 libras mínimo, dimensiones de 44 centímetros de ancho, 168 centímetros de largo retraída y extendida hasta un largo de 200 a 210 centímetros con un peso de 21.5 libras, con tres juegos de cinchos sujetadores en nylon resistente para asegurar al paciente los cuales deberán ser del tipo de enganche y desenganche rápido los que incluirá un sistema de acople tipo cinturón de seguridad con su respectivo botón de presión para desacoplar los mismos. **e)** Dos (2) Férulas espinales completas, rígidas, de diseño anatómicas, fabricadas de polietileno de alta densidad, con catorce agujeros grandes, especialmente diseñados para colocar la mano de los rescatistas aún y si estos llevaran guantes y poder manipular las mismas, así como 12 agujeros pequeños, sin pines para la sujeción de los cinchos de seguridad de bucle, además de un agujero de aproximadamente 4 centímetros de diámetro en el extremo superior, para asegurar el inmovilizador cervical. Las férulas plásticas, permitirán ser translúcidas a los Rayos X. Su capacidad de carga es de 500 libras, debiendo estas ser planas en la parte anterior y contando en la parte

VECASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
23 Calle 153 Zona 4 de Maxco, Condado Naranjo,
Guatemala, Guatemala
Teléfono: 2233-1560 y 2333-0534



posterior con 2 refuerzos de aproximadamente 6 centímetros de ancho cada uno a todo lo largo y su peso debe ser de 17 libras. Sus dimensiones aproximadas deben ser de 72 pulgadas de largo, de 18 pulgadas de ancho y de 2 ½" de profundidad. Y deberá contar con un mínimo de 3 juegos de Cinchos de seguridad de 5 centímetros de ancho cada uno, del tipo de enganche y desenganche rápido. Cada uno de los cuales incluye dos piezas, una fija de 48 centímetros de largo y otra ajustable de 112 centímetros de largo. Cada cincho incluye un sistema tipo Asa para ser colocado en los espacios de la férula plástica espinal. Además, incluye un sistema de acople tipo cinturón de seguridad con su respectivo botón de presión para desacoplar los mismos.

f) Dos (2) Inmovilizadores cervicales reutilizables, los cuales irán colocados en las férulas plásticas espinales, estos incluirán:

- I) Una base acolchonada de 40 centímetros de largo y 25 centímetros de ancho,**
- II) 2 bloques laterales acolchonados de 24 centímetros de ancho, 14 centímetros de alto y 10 centímetros de profundidad en su base, los cuales servirán para inmovilizar la cabeza del paciente; y**
- III) Dos correas de 75 centímetros de largo por 1 pulgada de ancho, las que a su vez llevarán incorporado un refuerzo acolchonado de 18.5 cms. de largo, 4 cms. de ancho X 2cms. de altura, las cuales servirán para sujetar la cabeza del paciente. Los bloques laterales, contarán cada uno con un agujero lateral de 6 cms. de diámetro para poder observar posibles otorragias y brindar al paciente la oportunidad de escuchar lo que sucede. Además, todos los componentes de los inmovilizadores estarán fabricados de espuma flexible sellada lo cual brindará comodidad y evitará la absorción de líquidos corporales y sangre. Los bloques se unirán a la base por medio de velcro y las correas de sujeción se unirán a la base por medio de 8 seguros plásticos adheridos a igual cantidad de correas de 1 pulgada de ancho a la base. Las correas tienen en sus extremos al menos 113 cms. de**

VECASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
Zona 4 de Mixco, Conrado Naranjo,
23 Calle 14-50 ECE, Torre 1, Nivel 1 Districol 1
Ejido, Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2233-1560 y 2333-0534



velcro para su ajuste. La base acolchonada será sujeta a la férula espinal, por medio de 3 cinchas o correas de sujeción de 1 pulgada de ancho cada una, 2 a los lados y 1 en la parte alta o superior. Los inmovilizadores deben ser translúcidos a los Rayos X. **g)** Dos (2) Juegos de férulas grandes reutilizables para inmovilización de fracturas en brazos y en piernas, los cuales incluyen como mínimo un case de transporte para colocar el equipo, una férula para inmovilización de tobillo de 30 cms. de alto y 25 cms. de profundidad, con 4 cinchas de ajuste en velcro de 2 pulgadas de ancho por 12 pulgadas de largo, una férula para inmovilización de brazo completo y/o tibia y peroné de 59 cms. de largo por 14 cms. en la parte alta y 10 cms. en la parte baja, con 5 cinchas de ajuste en velcro de 2 pulgadas de ancho por 20 cms. de largo, una férula para inmovilización de pierna de 59 cms. de largo por 22 cms. en la parte alta y 13 cms. en la parte baja, con 5 cinchas de ajuste en velcro de 2 pulgadas de ancho, 2 de ellas de no menos 30 cms. de largo y 3 de ellas de no menos de 20 cms. de largo, una férula para inmovilización de brazo de 38 cms. de largo por 13 cms. en la parte alta y 9 cms. en la parte baja, con 3 cinchas de ajuste en velcro de 2 pulgadas de ancho, y de no menos de 22 cms. de largo, una férula para inmovilización de antebrazo de 31 cms. de largo por 12 cms. en la parte alta y 9 cms. en la parte baja, con 3 cinchas de ajuste en velcro de 2 pulgadas de ancho, y de no menos 19 cms. de largo. Todas las férulas cuentan con un sistema de soporte rígido incorporado, el cual permitirá inmovilizar la fractura a tratar, además deben ser de un material impermeable y acolchonado para comodidad del paciente. Cada kit incluye un soporte de tela con velcro y una cincha para implementar aplicaciones diversas de inmovilización. **22)** Garantía de 6 años. Las adaptaciones son requeridos bajo las especificaciones técnicas del Cuerpo de Bomberos Municipales de la ciudad de Guatemala -CBM- y las establecidas en la oferta

VECASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
23 Calle 14-58 Zona 4 de Miraflores, Condado Naranjo,
Edificio CRECE, Torre Nivel 1 Districol 1
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2233-1660 y 2333-0534



presentada, las cuales forman parte del presente contrato. **Nota: todas las dimensiones serán corroboradas antes del inicio de la instalación y en caso de variaciones, LA CONTRATISTA enviará un documento que se adjuntará al presente contrato como anexo. QUINTA. A) PRECIO UNITARIO.** El precio unitario de cada adaptación es de doscientos cincuenta y ocho mil quetzales (Q.258,000.00) para hacer un total por dos (2) adaptaciones es quinientos dieciséis mil y quetzales (Q.516,000.00). **B) EL PRECIO TOTAL** del presente contrato es de **QUINIENTOS DIECISÉIS MIL Y QUETZALES (Q.516,000.00)**; precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto o impuesto que exija la ley. **EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO Y TRÁMITE:** El pago se hará a LA CONTRATISTA en forma total, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega y la presentación de la documentación siguiente: **a)** Fotocopia del Acta de Recepción suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto; **b)** Factura electrónica en línea emitida a nombre de: Cuerpo de Bomberos Municipales, con Número de Identificación Tributaria seiscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y cinco guion cero (663695-0) donde se consigne los datos siguientes: Descripción y número de serie del bien, número y fecha de contrato; **c)** Constancia de Ingreso al Almacén y al Inventario, forma 1-H; y, **d)** Cualquier otra documentación que el **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con los fondos propios del Cuerpo de Bomberos Municipales de la ciudad de Guatemala, provenientes del presupuesto autorizado por el Congreso de la República de Guatemala, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, u otra fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar

VECASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
23 Calle 14-58 Zona 4 de Miraflores, Condo Naranjo,
Edificio PRECE, Torre Nivel 1, Distrito 1
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2233-1560 y 2333-0534



en el futuro, conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución. En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo número A guion ciento diez guion dos mil trece (A-110-2013) de la Contraloría General de Cuentas, se hace constar que el número de registro de cuentadancia del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES es: Dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion veintitrés guion cero cero uno (2022-100-101-23-001). **OCTAVA. TIEMPO DE ENTREGA:** LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega del objeto del presente contrato, de la forma siguiente: **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES** a partir de la notificación de la aprobación del Presente CONTRATO en el sistema GUATECOMPRAS. **NOVENA. LUGAR DE ENTREGA:** LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega del objeto del presente contrato, en Tercera (3ra). Avenida uno guion cuarenta y cinco (01-45) Zona dos (2), departamento y municipio de Guatemala, o bien en el lugar que se le indique a LA CONTRATISTA. El transporte y todos los gastos que conlleven la entrega del objeto de la Cotización deben ser absorbidos por LA CONTRATISTA. **DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si la CONTRATISTA incurriere en retraso en la entrega del objeto del presente contrato, por causas imputables a ella, se le sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso equivalente al cinco por millar (5 0/00) del valor total del contrato, de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA:** La Autoridad Administrativa Superior del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, nombrará a la Comisión Receptora y Liquidadora, la cual estará integrada por tres (3) miembros, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento, para que proceda a hacer constar el inicio de la entrega del objeto del presente contrato, verificar que la cantidad, calidad y características de lo contratado, sean las establecidas en los

VECASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
23 Calle 14-58 Zona 14 y 15, Centro, Ciudad de Guatemala.
Edificio CRECE, Planta 1, Nivel 1 Distribuidor 1
Guatemala, Guatemala
Teléfono: 2233-1500 y 2333-0534



documentos de Cotización y la oferta presentada, debiendo suscribir el acta respectiva en la entrega, posteriormente se procederá a la liquidación del contrato. **DÉCIMA**

SEGUNDA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 67 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 55, 56 y 58 de su Reglamento, las garantías de Cumplimiento de Contrato y de calidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, por una institución afianzadora de reconocida solvencia y capacidad económica debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. **A) FIANZA O SEGURO DE**

CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: LA CONTRATISTA deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos Municipales, **-CBM-, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al diez por ciento (10%) de monto del contrato, la cual deberá estar vigente durante el plazo del contrato o hasta que el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES entregue constancia de haber recibido a satisfacción el bien contratado. Dicha fianza debe ser entregada al CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato. El CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES podrá hacer efectiva la Fianza relacionada cuando la CONTRATISTA incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización, en el presente contrato o bien cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. **B) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE**

CALIDAD O FUNCIONAMIENTO: La CONTRATISTA al realizar la entrega del objeto del presente contrato, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos Municipales, la Fianza o Seguro de Caucción de Calidad, de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato

VEGASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
23 Calle 14-58 Zona 4 de México, Condado Nariño,
Edificio CRECEP, Torre 1, Nivel 1 Distrital 1
Guatemala, Guatemala
Teléfono: 2233-1500 y 7-333-0504



como requisito previo para la recepción del bien contratado. Esta fianza deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción del bien contratado y garantizará la calidad del mismo, la cual se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple con las especificaciones técnicas del bien contratado, o bien que incurra en fallas o desperfectos y que aparecieren durante la vigencia de la misma. **DÉCIMO TERCERA. VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD:** Si la **CONTRATISTA** contraviniendo parcial o totalmente las condiciones del contrato, perjudicare al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, variando la calidad o cantidad de lo contratado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación, con fundamento en el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMO CUARTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del CONTRATO será a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, y finalizará una vez haya sido aprobada la liquidación del contrato por la Autoridad Administrativa Superior y extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación. **DÉCIMA QUINTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo para la entrega del objeto del presente contrato es de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, pudiéndose prorrogar por un plazo igual, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA. CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL.** El **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** podrá resolver la presente negociación, sin necesidad de declaración judicial alguna, por las causas siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de la **CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a la **CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y

VEGASA
Vehículos Especializados de Centro América, S.A.
4.58 Z. 14 de Mayo, Centro, Guatemala, Guatemala
23 C.A. 14 de Mayo, Centro, Guatemala, Guatemala



que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Si la **CONTRATISTA** incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas en la presente negociación; **d)** Si la **CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente contrato; y, **e)** Por convenir a los intereses del Cuerpo de Bomberos Municipales o por la ocurrencia de caso fortuito o causa de fuerza mayor; para tal efecto, bastará que la Autoridad Superior del **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** emita la resolución correspondiente, estableciéndose en la misma la determinación de dar por terminado el contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente, la cual será notificada por escrito a la **CONTRATISTA**, y operará inmediatamente. **DÉCIMO SÉPTIMA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **JUAN MANUEL LLAMAS GARCIA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, siempre en la calidad con la que actuamos declaramos que conocemos las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMO OCTAVA. MODIFICACIÓN:** El presente contrato puede ser objeto de modificación, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y exista acuerdo por escrito entre las partes. **DÉCIMO NOVENA. CONTROVERSIA:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación

VEECASA
Vehículos Especializados De Centro América, S.A.
23 Calle 14-53 Zona 4 de Mixco, Condo Naranjo,
Edificio CRECE, Torre 1, Nivel 1 Distrital 1
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2233-1580 y 2333-0534



relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del contrato, será resuelta directamente entre LA CONTRATISTA y el **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA.**

PACTOS PROCESALES: Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: a) El Cuerpo de Bomberos Municipales, sus oficinas centrales ubicadas en el Boulevard Liberación once guion veinte (11-20) zona doce (12), de la ciudad de Guatemala, o en la dirección que notifique a la CONTRATISTA si se cambiase de sede; y b) **La CONTRATISTA** en veintitrés (23) calle catorce guion cincuenta y ocho (14-58) zona cuatro (4) municipio de Mixco, Condado El Naranjo, Edificio Crece, Torre uno (1), Nivel uno (1), Distilocal uno (1). Mixco Guatemala, o la dirección que notifique por escrito al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** solicite, si fuera el caso, si se cambiase de sede. Por lo que la **CONTRATISTA**, a través de su Mandatario manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, sometiéndose a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen, en el lugar señalado si no informare al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** por escrito el cambio del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA. APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales, deberá ser aprobado por la Primera Comandancia del **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA SEGUNDA.**

ACEPTACIÓN: En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente contrato en cada una de

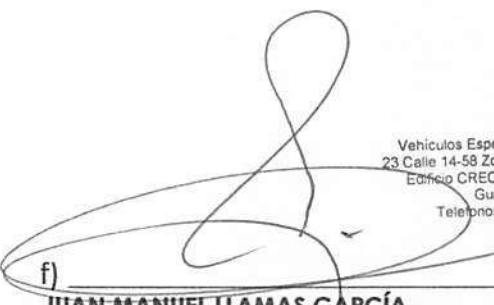
Verificación Especial de Centro América, S.A.
Zona 4 de Mixco, Condado Naranjo,
Torre uno, Nivel 1, Distilocal 1
Tel.: 2494-1124 y 2494-1123



sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en veintiséis (26) hojas de papel bond, con membrete del Cuerpo de Bomberos Municipales, impresas únicamente en su anverso.

f) 

OF. MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE
COMANDANTE EJECUTIVO
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES


VECASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
23 Calle 14-58 Zona 4 de Mixco, Condado Naranjo,
Edificio CRECE, Torre 1, Nivel 1 Distri Local 1
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2233-1560 y 2333-0534
f) **JUAN MANUEL LLAMAS GARCÍA**
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
VEHICULOS ESPECIALES DE CENTRO AMERICA, S.A.

AUTENTICA.

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), Como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por:

a) LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y tres espacio sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); y por la otra parte: **b) JUAN MANUEL LLAMAS GARCÍA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos sesenta y nueve espacio dieciocho mil setecientos cuarenta y uno espacio cero ciento uno (1669 18741 0101), extendido por el Registro Nacional de Personas (RENAP), de la



CUERPO DE
**BOMBEROS
MUNICIPALES**
CIUDAD DE GUATEMALA



República de Guatemala; y que los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización juntamente con el/la notario/a autorizante, de conformidad con el numeral uno (1) del artículo diez (10) de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto número treinta y siete guion noventa y dos (37-92) del Congreso de la República de Guatemala, la presente legalización de firma queda exenta de la obligación tributaria respectiva.

f)

OF. MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE
COMANDANTE EJECUTIVO
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES



f)

JUAN MANUEL LLAMAS GARCÍA
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
VEHICULOS ESPECIALES DE CENTRO AMERICA, S.A.

VECASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
23 Culla 14-58 Zona 4 de Mixco, Condado Naranjo,
Edificio CRECE, Torre 1, Nivel 1 Distrital 1
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2233-1580 y 2333-0534

ANTE MÍ:

Lic. Jorge F. Franco S.
Abogado y Notario

